

JUICIO SUCESORIO DE TRANSMISIÓN HEREDITARIA

1. Acta de defunción del cónyuge o concubino(a).
2. Acta de matrimonio. (Si fue casado).
3. Identificación oficial, pasaporte o cartilla militar.
4. Acta de nacimiento de los hijos. (Solo en caso de fallecimiento de ambos concubinos o cónyuges).
5. Último domicilio del difunto.
6. Escritura original o copia certificada del bien inmueble constituido con patrimonio familiar a nombre del difunto. (Se solicitan en el registro público de la propiedad y del comercio en el estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
7. Certificado de libertad de gravamen del bien inmueble constituido con patrimonio familiar a nombre del difunto. (Se solicita en el registro público de la propiedad y del comercio en el estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
8. Avalúo catastral. (Se solicita en tesorería general del estado ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
9. En caso de ser concubina(o) copia certificada de la sentencia y auto de ejecutoria del concubinato.



TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la ley de Defensoría Pública para el estado de Nuevo León y demás aplicables al reglamento de la propia ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

